

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 248
10 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se MODIFICA PARCIALMENTE el Plan de Acción de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia 2022 contenido en la Resolución 041 de enero 24 de 2022”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la Junta Directiva, acuerdo 004 de 6 de septiembre de 2018, Acuerdo 016 de diciembre 28 de 2021 y en especial las conferidas en las leyes 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, ley 1474 de 2011, decreto nacional 2145 de 1999, decreto 124 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como **objeto principal** la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y micro filtrada, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, telefonía básica conmutada fija y móvil rural, así como las actividades complementarias a los mismos.
2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. “PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y demás acuerdos modificatorios (No. 007 de 2017, No. 010 de 2019 y No. 015 del 2019); por los Estatutos de la empresa (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa) establece en el artículo 23 **FUNCIONES DEL GERENTE**, numerales 2, 4 y 7 lo siguiente: *Dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad. - Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto, acompañado de informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos. – Garantizar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.*
4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), artículo 74 de la Ley 1474 de 2014 (Estatuto Anticorrupción) y teniendo en cuenta que el mandato legal es imperativo para la entidad, se requiere la realización de los Planes de Acción por parte de las direcciones y de la Oficina de Planeación Institucional de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.
5. Que el Plan de Acción es una herramienta a través de la cual, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, con los recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos) que permitan avanzar hacia las metas propuestas de inversión programados en cada vigencia, define indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones anuales de la empresa, que sirven de guía para la toma oportuna de decisiones.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

Atención:
Lunes a Viernes

6. Que el documento está dirigido a todas las dependencias de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para la actual vigencia a partir del día 31 de enero de 2022, orientando hacia el cumplimiento de la misión institucional.
7. Que el Plan de Acción fue realizado por cada una de las direcciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, en coordinación con la Oficina de Planeación, aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
8. Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, uno de los elementos del Sistema de Control Interno es la Planeación que orienta al cumplimiento misional a través de la fijación de objetivos y metas a alcanzar en el periodo.
9. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, es responsabilidad del representante legal de la entidad o máximo directivo correspondiente.
10. Que la Resolución 041 de enero 24 de 2022 es la que contiene la ADOPCIÓN del Plan de Acción de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia 2022.

Que, por lo anterior expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

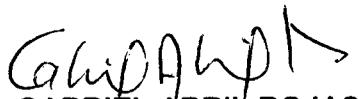
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Plan de Acción de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia 2022, contenido en la Resolución 041 del 24 de enero de 2022, documento de gestión de la entidad que determina metas institucionales y las actividades necesarias para alcanzarlas, estas modificaciones fueron realizadas y aprobadas por los directos responsables con base en la proyección para la vigencia. El documento se encuentra anexo al presente acto administrativo y hace parte integral de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Piedecuesta, a los diez (10) días del mes de mayo de 2.022


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Elaboró: Soly Margaret Moreno Sierra – Profesional Universitario en Sistemas de Gestión
Revisó Aspectos Técnicos: Ing. César Augusto Rueda Alarcón – Jefe Oficina Planeación Institucional
Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Padilla – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am

ANEXO CUADRO CON MODIFICACIONES REALIZADAS AL PLAN DE ACCIÓN.

Nº	META DEL PROGRAMA	INDICADOR	ACTIVIDADES	META 2022
1	Establecer programas para disminuir el índice de Agua NO Contabilizada	Índice de Agua no Contabilizada	No hay ajustes	36%
5	Aumentar y/o mantener la cobertura del servicio de acueducto en el APS actual	Porcentaje de cobertura del servicio de acueducto en el perímetro urbano	No hay ajustes	97.87%
16	Implementar campañas educativas a las diferentes comunidades	Número de Hogares y colegios capacitados	No hay ajustes	2500
19	Mantenimientos correctivos, control de daños y fugas al sistema de alcantarillado	Metros lineales de tubería	No hay ajustes	400
24	Aumentar y/o mantener la cobertura del servicio de alcantarillado en el APS actual	Porcentaje de cobertura del servicio de alcantarillado en el perímetro urbano	No hay ajustes	100%
25	Disminuir costos de disposición final a través del aprovechamiento de los residuos orgánicos y material verde.	Número de proyectos para aprovechamiento de residuos orgánicos y material verde	No hay ajustes	1
35	Garantizar de acuerdo a la normatividad vigente, que las diferentes direcciones de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, brinden la información necesaria para dar respuesta en los términos establecidos por la ley, a las solicitudes presentadas por los usuarios o reclamaciones de terceros	Número de peticiones radicadas/Número de peticiones respondidas	No hay ajustes	90%
43	Crear el Registro de Proyectos y Mantener su funcionamiento	Registro de Proyectos	-Definir estructura de funcionamiento -Realizar documentación e implementación del procedimiento	1
64	Cumplir con los pagos derivados de la deuda pública y compromisos presupuestales	Porcentaje de cumplimiento de pagos de deuda pública	No hay ajustes	100%
66	Mantener como mínimo un promedio mensual del 5% por recaudo de cartera	Promedio mensual de recaudo de cartera	No hay ajustes	5%
70	Garantizar la operación de los procesos y subprocesos administrativos mediante la contratación del servicio de apoyo	Número de contratos proyectados/Número de contratos suscritos	No hay ajustes	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am - 11:30 am